



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

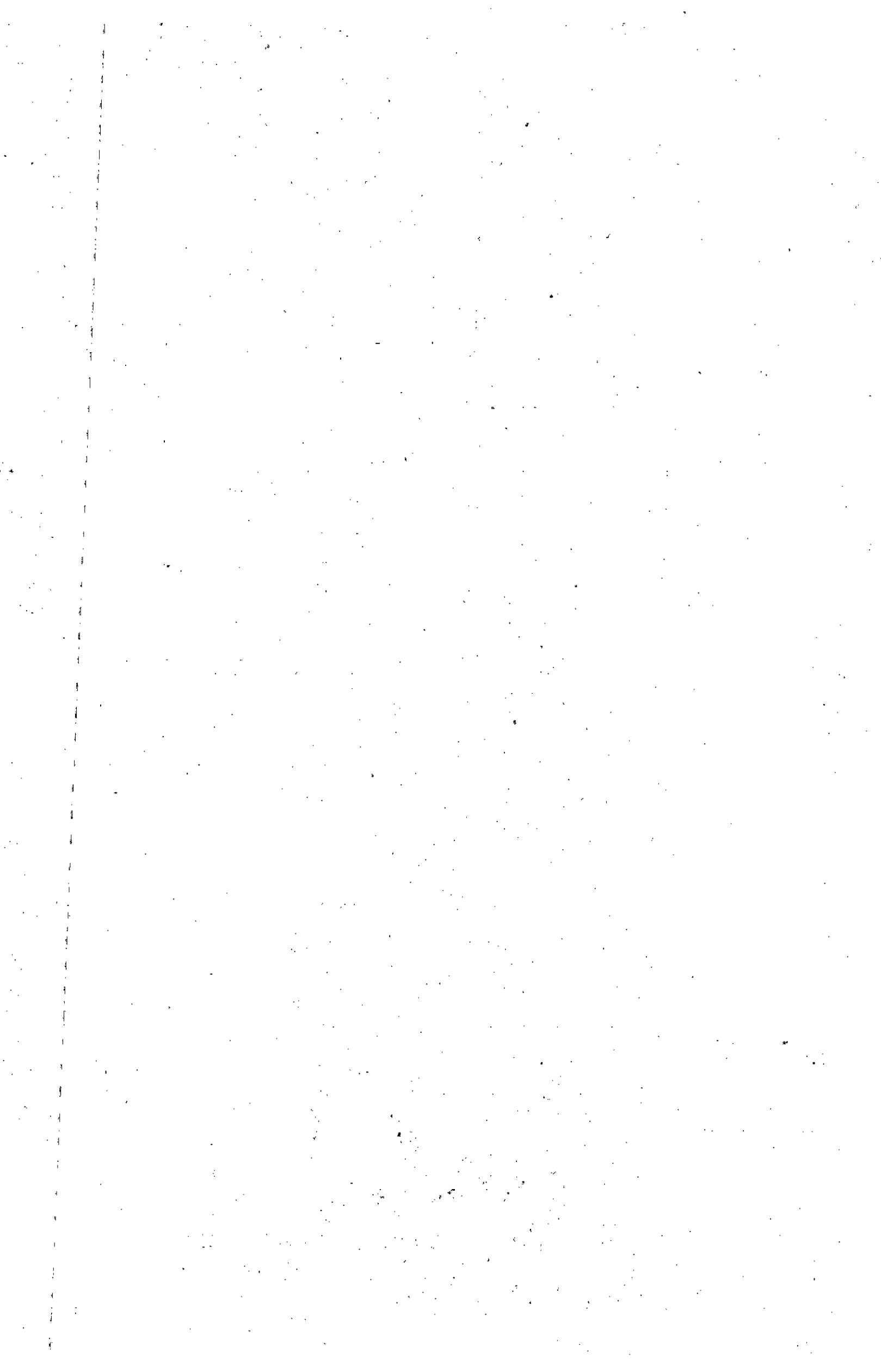
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Traslado liquidación del crédito

Medellín, 9 de Junio de 2023

Proceso	Demandante	Demandada	Traslado				folios	Días	Observaciones
			Fecha Inicio	Hora	Fecha terminación	Hora			
EJECUTIVO RDO. 2022-00145	LUCIDIA SUAREZ VASQUEZ	SERGIO RENDON MIRA	13 DE JUNIO DE 2023	8:00 A.M.	15 DE JUNIO DE 2023	5:00 P.M.		3	TRASLADO AL EJECUTADO LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ.
SRIA.



- Informar
- Bloquear
- Eliminar
- Archivar
- Responder
- Responder a todos
- Reenviar
- Reunión
- Reglas
- Mover
- Leído / No leído
- Clasificar
- Marcar/Desmarcar
- Etiquetas
- Asignar directiva

LIQUIDACION DE CREDITO PROCESO RADICADO 2022-00145

Categoría amar... X

JOSE DAVID HERRERA GAVIRIA <jose.herrera1@...> 😊

Para: Juzgado 08 Familia - Antioquia - Medellín

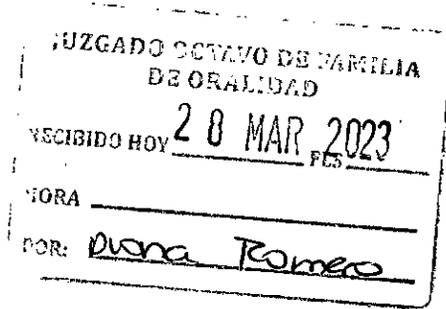
Vie 24/03/2023 3:52 PM

Liquidación LUCIDIA definitiv...

Muy buenas tardes señora juez, me permito enviarle la liquidación de crédito correspondiente al proceso con radicado 2022-00145.

Muchísimas gracias y que tenga una muy buena tarde.

Responder Reenviar



Medellín, 13 de marzo de 2023.

Señora

JUEZ OCTAVA DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN EN ORALIDAD
E.S.D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR ALIMENTOS.**
DEMADANTE: **LUCIDIA SUAREZ VASQUEZ** (En representación de su hija menor de edad CELESTE RENDÓN SUAREZ).
DEMANDANDO: **DIEGO ESTEBAN RENDON MIRA.**
RADICADO: 05001311000820220014500

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CREDITO

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, y atendiendo lo indicado en el artículo 446º, numeral 1º del Código General del Proceso; con todo respeto adjunto la liquidación del crédito ordenada por su despacho por interlocutorio #21 de fecha 14 de septiembre de 2022 que ordenó seguir adelante la ejecución, relacionada de la siguiente manera:

Valor mandamiento de pago desde octubre de 2021 hasta Marzo del 2022 -----
----- **\$1.412.150**

FECHA CUOTA	AÑO	CUOTA	VALOR ABONADO	INTERES%	VALOR INTERES MORA POR. MES	VALOR ADEUDADO
Octubre cuota	2021	\$ 300.000	\$ 280.000	0.5%	\$100	\$ 20.000
Noviembre cuota	2021	\$ 300.000	-O-	0.5%	\$1.500	\$ 300.000
Diciembre cuota	2021	\$ 300.000	-O-	0.5%	\$1.500	\$ 300.000
Enero cuota	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Febrero cuota	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Marzo cuota (primera quincena)	2022	\$ 158.430	-O-	0.5%	\$792	\$ 158.430

FECHA CUOTA	AÑO	CUOTA	VALOR ABONADO	INTERES MENSUAL%	VALOR INTERES MORA POR MES	VALOR ADEUDADO
Marzo (segunda quincena)	2022	\$ 158.430	-O-	0.5%*	\$792	\$ 158.430
Abril	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Mayo	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Junio	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Julio	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Agosto	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Septiembre	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Octubre	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Noviembre	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Diciembre	2022	\$ 316.860	-O-	0.5%	\$1.584	\$ 316.860
Total debido cuotas 2022					\$15.048	\$3.010.170
Enero	2023	\$ 358.432	-O-	0.5%	\$1.792	\$ 358.432
Febrero	2023	\$ 358.432	-O-	0.5%	\$1.792	\$ 358.432
Marzo	2023	\$ 358.432	-O-	0.5%	\$896	\$ 179.216
Total debido cuotas año 2023					\$4.480	\$896.080
Muda de ropa en mitad de año	2022	\$ 105.620	-O-	0.5%	\$ 528	\$ 105.620
Muda de ropa en final de año	2022	\$ 105.620	-O-	0.5%	\$ 528	\$ 105.620
Total debido vestuario 2022					\$1.056	\$211.240

Valor cuota alimentaria debida del año 2022 marzo a diciembre con intereses-----
-----\$3.025.218

Valor cuota alimentaria debida del año 2023 enero marzo a diciembre con intereses-----
-----\$900.560

Valor total VESTUARIO año 2022 (2) con intereses-----
-----\$212.296

COSTAS -----\$75.000

TOTAL, CREDITO -----\$5,625,124

CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M.L.V.

Nota: Revisado a la fecha en el portal de la página del Banco Agrario no hay reporte de títulos judiciales a nombre de la demandante, por lo que se solicita al despacho sea requerido el pagador, atendiendo a la fecha de recibido del oficio a dicha empresa BUHO SEGURIDAD, el cual data de diciembre 9 de 2022, y que reposa en su despacho.

Dejo a disposición del despacho, la liquidación del crédito para su correspondiente aprobación.

De la señora juez,

Atentamente,

JOSE DAVID HERRERA GAVIRIA
CC No 1.007.241.662
Jose.herrera1662@unaula.edu.co